



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 685/2017, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Vista la certificación de la sentencia n.º 00716/2018, dictada con fecha 24 de septiembre de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 685/2017, interpuesto por IVAC Internacional Servicios de Certificación Y Comercio Exterior, S.L., contra la Resolución de 2 de agosto de 2017, dictada por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se convocan subvenciones públicas para 2017-2018, con destino a la financiación de acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a los/las trabajadores/as desempleados/as y contra anexo de la misma convocatoria de subvenciones públicas para 2017-2018.

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Virginia López Guardado, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de IVAC-Internacional Servicios de Certificación y Comercio Exterior, S.L., contra la resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 2 de agosto de 2017, que se anula respecto de la puntuación asignada al criterio de calidad con 10 puntos para certificación de la norma ISO 9001 y con 7 puntos para el certificado de excelencia contenido en el resuelto undécimo, punto 2 letra d) de la resolución recurrida, por su disconformidad a derecho. Sin expresa imposición de las costas devengadas en esta instancia.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 16 de enero de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—Cód. 2019-01011.